



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0154-2020-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, ingresa el Oficio N° 578-2020-GRU-GR., de fecha 08 de octubre de 2020, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita la aprobación del Presupuesto de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), de las cuales (S/ 2'000,000.00 es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y S/ 500,000.00 es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos determinados) para Implementar la Convocatoria del PROCOMPITE GRU-2020 y Cofinanciamiento de los Planes de Negocios Ganadores en el año 2021; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Mejorar la Competitividad Productiva, el Estado prioriza la ejecución de iniciativas de apoyo, cuyo objetivo es mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 55° literal b) establece como función en materia de comercio, impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora de la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación y provisión de información de tecnología.

Que mediante Informe N° 91-2020-GRU-GGR-GRDE-SGPICR, de fecha 17 de agosto de 2020, elaborado por el Economista Moisés Romero Tovar – Sub Gerente de





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, concluye lo siguiente: i) Se requiere de la previsión presupuestal de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 soles), para la implementación de la convocatoria de PROCOMPITE GRU 2020 y cofinanciamiento de los planes de negocios ganadores en el 2021, debiendo disponerse hasta el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados para proyectos conforme lo señala el Reglamento de la Ley N° 29337; y, ii) La implementación de PROCOMPITE mejorara la competitividad de 21 cadenas productivas priorizadas en la Región Ucayali, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, coadyuvando a la reactivación económica mediante el cofinanciamiento de planes de negocios, permitiendo mantener el dinamismo de la economía y la generación de oportunidades.

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emite la Constancia de Previsión Presupuestal PP-462001-001 hasta por la suma de S/ 2'000,000.00, la que se financiará en el año 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Cadena Presupuestal 9002-2001621-6000032-03-006-0008 Estudios de Pre-Inversión, en mérito a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 14.1 de la Directiva de Ejecución de Presupuesto para el año 2020. Así mismo, se emite la Constancia de Previsión Presupuestal PP-462001-002 hasta por la suma de S/ 500,000.00, el mismo que se financiará en el año 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con cargo a la Cadena Presupuestal 9002-2001621-6000032-03-006-0008 Estudios de Pre Inversión, en mérito a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 14.1 de la Directiva de Ejecución de Presupuesto para el año 2020.

Que mediante Informe Legal N° 011-2020-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: La Competencia de Aprobar el presupuesto para el inicio PROCOMPITE, destinado al Cofinanciamiento de las propuestas productivas del PROCOMPITE, está determinado por norma expresa de alcance nacional y por la directiva interna de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), de las cuales S/ 2'000,000.00 es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y S/ 500,000.00 es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, para Implementar la Convocatoria del





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



PROCOMPITE GRU-2020 y Cofinanciamiento de los Planes de Negocios Ganadores en el año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, para su implementación y seguimiento, informando al Consejo Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO